

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 001 DEL 17 DE ENERO DE 2020

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia fiscal 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No 2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

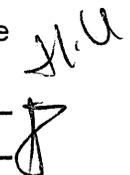
Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos”.

Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la Resolución de Desagregación del Presupuesto anual.

Olivero
“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 5

ACUERDO NÚMERO 001 DEL 17 DE ENERO DE 2020

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia fiscal 2020.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creo el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 DE 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutores deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013: y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las

Olivero
"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

J. U.
P

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 5

ACUERDO NÚMERO 001 DEL 17 DE ENERO DE 2020

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia fiscal 2020.

autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que el artículo 3.1.1.1, Sección 1. capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 "Acuerdo único del sistema general de regalías" establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012, correspondiéndole a la Secretaria Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el Acuerdo 095 del 05 de noviembre de 2019 el OCAD Región Centro Oriente en el Título II Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de entidad pública ejecutora y designación de instancia encargada para adelantar la interventoría; en su artículo 4 Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE
2019000050069	Mejoramiento de la infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca.	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD FASE 3

Que conforme a lo anterior el valor aprobado por el OCAD es de **DIECISÉIS MIL ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$16.011.115.466)** como un tipo de recurso del Fondo de desarrollo regional, con vigencia presupuestal 2019 – 2020 designando al Departamento de Cundinamarca como Entidad pública ejecutora del proyecto y como Instancia pública designado para la contratación de la interventoría.

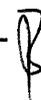
Que según el Acuerdo 097 de 06 de diciembre de 2019 el OCAD Región Centro Oriente en el Título I aprueba el ajuste presentado a de los miembros: cambio de la entidad pública designada como ejecutora o de la instancia pública designada para la contratación de la interventora del proyecto BPIN 2019000050069 Mejoramiento de la Infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca, asignando a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.




"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



*Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 4 de 5

ACUERDO NÚMERO 001 DEL 17 DE ENERO DE 2020

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia fiscal 2020.

Que en sesión extraordinaria virtual del Consejo Superior se aprobó la incorporación de recursos en mención.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2020, para inversión, con base en lo establecido en el Acuerdo 095 del 05 de noviembre de 2019 del OCAD Región Centro Oriente y sus ajustes considerados en el Acuerdo 097 del 06 de diciembre de 2019, la suma de **DIECISÉIS MIL ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$16.011.115.466)** Sin Situación de Fondos (SSF), con Recursos de Fondo de Desarrollo Regional Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
Recursos Fondo de Desarrollo Regional Regalías Acuerdo 095 de 2019 del OCAD Región Centro Oriente (\$16.011.115.466)	\$16.011.115.466
RECURSO 11 – INVERSIÓN DE LA NACIÓN	
TOTAL ADICIÓN	\$16.011.115.466

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al **Presupuesto de Gastos** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2020, para inversión, con base en lo establecido en el Acuerdo 095 del 05 de noviembre de 2019 del OCAD Región Centro Oriente y sus ajustes considerados en el Acuerdo 097 del 06 de diciembre de 2019, la suma de **DIECISÉIS MIL ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$16.011.115.466)** Sin Situación de Fondos (SSF),

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Olivero

J.L.G.

Q

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 5 de 5

ACUERDO NÚMERO 001 DEL 17 DE ENERO DE 2020

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia fiscal 2020.

con Recursos de Fondo de Desarrollo Regional Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

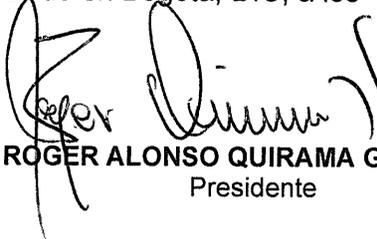
CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICIÓN
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC		
				11	Recursos Fondo de Desarrollo Regional Regalías Acuerdo 095 de 2019 del OCAD Región Centro Oriente (\$16.011.115.466)	\$16.011.115.466
					TOTAL ADICIÓN	\$16.011.115.466

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- tienen destinación específica para financiar el Proyecto denominado Mejoramiento de la infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la UNAD en los Municipios del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. *L.U.*

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia